

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCION No. SMV 253 -20
(de 8 de junio de 2020)

La Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de modificación a términos y condiciones de valores registrados;

Que mediante el Acuerdo No.3-2020 de 20 de marzo de 2020, se establecen las medidas especiales y temporales para el registro abreviado de las modificaciones de ciertos términos y condiciones de la oferta publicada de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siendo subrogado por el Acuerdo No.7-2020 de 21 de mayo de 2020, el cual adopta el procedimiento para el registro abreviado de las modificaciones de términos y condiciones de la oferta pública de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que el emisor **I Holding, S.A.**, sociedad anónima constituida, de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, inscrita bajo el número 1630584, constituida el 4 de febrero de 2011, se le autorizó mediante Resolución SMV No.524-16 de 11 de agosto de 2016, el registro de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta Ocho Millones de Dólares (US\$8,000,000.00);

Que el 18 de mayo de 2020, el emisor **I Holding, S.A.**, presentó mediante la plataforma SERI, Comunicado de Hecho de Importancia en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo No.3-2020, y posteriormente el 21 de mayo de 2020, presentó nuevo Comunicado de Hecho de Importancia corregido;

Que el 5 de junio de 2020, **I Holding, S.A.**, presentó solicitud completa ante la Superintendencia del Mercado de Valores del registro de modificación de los términos y condiciones de la Serie A del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta Ocho Millones de Dólares (US\$8,000,000.00); autorizados mediante la resolución antes referida misma que fuera presentada a través de la cuenta de correo electrónico tramites_smv@supervalores.gob.pa;

Que la solicitud consiste en modificar los términos y condiciones de la Serie A del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta Ocho Millones de Dólares (US\$8,000,000.00), autorizados mediante la Resolución SMV No.524-16 de 11 de agosto de 2016, de la sociedad **I Holding, S.A.**, en lo que respecta a lo siguiente:

Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición a Modificar
Pago de Intereses y Capital	<p>La Serie A será amortizada en 48 abonos trimestrales a capital e intereses pagaderos los 30 de enero, abril, julio y octubre de cada año. Dividido en 20 primeras cuotas trimestrales por un monto de Doscientos Mil Dólares con 00/100 (US\$ 200,000.00), 28 siguientes cuotas trimestrales por un monto de Doscientos Veinte Mil Dólares con 00/100 (US\$ 220,000.00), y un pago final por el saldo insoluto de la deuda.</p> <p>Las amortizaciones de cada serie serán previamente determinadas por el Emisor mediante el suplemento al presente Prospecto Informativo, en donde, el Emisor tendrá la opción de establecer los periodos de gracias y los pagos a capital según sean las condiciones del mercado. Una vez transcurrido el periodo de gracias, si lo hubiere, el saldo insoluto de capital de cada serie será amortizado según las condiciones pactadas para cada serie</p>	<p>La Serie A será amortizada en 49 abonos trimestrales a capital e intereses pagaderos los 30 de enero, abril, julio y octubre de cada año. Dividido en 14 primeras cuotas trimestrales por un monto de Doscientos Mil Dólares con 00/100 (US\$ 200,000.00), 4 siguientes cuotas trimestrales de pagos a intereses únicamente el 15 de junio de 2020, 30 de julio de 2020, 30 de octubre de 2020, y 30 de enero de 2021, 2 siguientes cuotas trimestrales por un monto de Doscientos Mil Dólares con 00/100 (US\$ 200,000.00), 28 siguientes cuotas trimestrales por un monto de Doscientos Veinte Mil Dólares con 00/100 (US\$ 220,000.00), y un pago final por el saldo insoluto de la deuda.</p> <p>Las amortizaciones de cada serie serán previamente determinadas por el Emisor mediante el suplemento al presente Prospecto Informativo, en donde, el Emisor tendrá la opción de establecer los periodos de gracias y los pagos a capital según sean las condiciones del mercado. Una vez transcurrido el periodo de gracias, si lo hubiere, el saldo insoluto de capital de cada serie será amortizado según las condiciones pactadas para cada serie.</p>

<p>Condiciones Generales</p>	<p>Para la Serie A se mantendrán las siguientes condiciones especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los cambios mayor es al 25% en la composición accionaria se requerirá del previo consentimiento del 100% de los Tenedores Registrados. - El Emisor debe mantener un servicio de deuda mínimo 1.25x EBITDA y para el pago de dividendo debe contar con un servicio mínimo de 1.5x. - Cuenta de Reserva: Para la Serie A se establecerá, 5 días después de la Fecha de Oferta de los Bonos, una cuenta de reserva (en adelante el "Banco") en la cual se mantendrá el equivalente a un aporte trimestral, según la información detallada en "Pago a Capital" sección III, literal A, numeral 2, para cubrir los próximos 3 meses de pagos de capital más intereses de los Bonos. - Los fondos en la Cuenta de Reserva, mientras se encuentren depositados para propósitos de esta emisión, podrán ser invertidos en cuentas de ahorro, depósitos a plazo fijo y/o en títulos valores líquidos con grado de inversión. 	<p>Para la Serie A se mantendrán las siguientes condiciones especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los cambios mayor es al 25% en la composición accionaria se requerirá del previo consentimiento del 100% de los Tenedores Registrados. - El Emisor debe mantener un servicio de deuda mínimo 1.25x EBITDA y para el pago de dividendo debe contar con un servicio mínimo de 1.5x. - Para el periodo fiscal 2019 y 2020, el emisor no debe mantener el servicio de deuda mínimo 1.25x EBITDA. - Cuenta de Reserva: para la Serie A se establecerá, 5 días después de la Fecha de Oferta de los Bonos, una cuenta de reserva (en adelante la "Cuenta de Reserva") con Banco Panamá, S.A. (en adelante el "Banco") en la cual se mantendrá el equivalente a un aporte trimestral, según la información detallada en "Pagos a Capital" sección III, literal A, numeral 2 para cubrir los próximos 3 meses de pagos de capital más intereses de los Bonos. - Se podrá utilizar la cuenta de reserva para el pago de intereses de esta emisión desde el 30 de mayo de 2020 hasta el 30 de julio 2021. Antes del 30 de julio del 2021, se debe reestablecer los fondos en la cuenta de reserva. - Los fondos en la Cuenta de Reserva, mientras se encuentren depositados para propósitos de la emisión, podrán ser invertidos en cuentas de ahorro, depósitos a plazo fijo y/o en títulos valores líquidos con grado de inversión.
------------------------------	---	---

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones **RESUELVE:**

Artículo Único: Registrar la modificación a los términos y condiciones de la Serie A del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta Ocho Millones de Dólares (US\$8,000,000.00), autorizados mediante la Resolución SMV No.524-16 de 11 de agosto de 2016, de la sociedad **I Holding, S.A.**, en lo que respecta a lo siguiente:


Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición Modificado
<p>Pago de Intereses y Capital</p>	<p>La Serie A ser á amortizada en 48 abonos trimestrales a capital e intereses pagaderos los 30 de enero, abril, julio y octubre de cada año. Dividido en 20 primeras cuotas trimestrales por un monto de Doscientos Mil Dólares con 00/100 (US\$ 200,000.00), 28 siguientes cuotas trimestrales por un monto de Doscientos Veinte Mil Dólares con 00/100 (US\$ 220,000.00), y un pago final por el saldo insoluto de la deuda.</p> <p>Las amortizaciones de cada serie serán previamente determinadas por el Emisor mediante el suplemento al presente Prospecto Informativo, en donde, el Emisor tendrá la opción de establecer los periodos de gracias y los pagos a capital según sean las condiciones del mercado. Una vez transcurrido el periodo de gracias, si lo hubiere, el saldo insoluto de capital de cada serie será amortizado según las condiciones pactadas para cada serie</p>	<p>La Serie A será amortizada en 49 abonos trimestrales a capital e intereses pagaderos los 30 de enero, abril, julio y octubre de cada año. Dividido en 14 primeras cuotas trimestrales por un monto de Doscientos Mil Dólares con 00/100 (US\$ 200,000.00), 4 siguientes cuotas trimestrales de pagos a intereses únicamente el 15 de junio de 2020, 30 de julio de 2020, 30 de octubre de 2020, y 30 de enero de 2021, 2 siguientes cuotas trimestrales por un monto de Doscientos Mil Dólares con 00/100 (US\$ 200,000.00), 28 siguientes cuotas trimestrales por un monto de Doscientos Veinte Mil Dólares con 00/100 (US\$ 220,000.00), y un pago final por el saldo insoluto de la deuda.</p> <p>Las amortizaciones de cada serie serán previamente determinadas por el Emisor mediante el suplemento al presente Prospecto Informativo, en donde, el Emisor tendrá la opción de establecer los periodos de gracias y los pagos a capital según sean las condiciones del mercado. Una vez transcurrido el periodo de gracias, si lo hubiere, el saldo insoluto de capital de cada serie será amortizado según las condiciones pactadas para cada serie.</p>
<p>Condiciones Generales</p>	<p>Para la Serie A se mantendrán las siguientes condiciones especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los cambios mayor es al 25% en la composición accionaria se requerirá del previo 	<p>Para la Serie A se mantendrán las siguientes condiciones especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los cambios mayor es al 25% en la composición accionaria se requerirá del

	<p>consentimiento del 100% de los Tenedores Registrados.</p> <ul style="list-style-type: none">- El Emisor debe mantener un servicio de deuda mínimo 1.25x EBITDA y para el pago de dividendo debe contar con un servicio mínimo de 1.5x.-Cuenta de Reserva: Para la Serie A se establecerá, 5 días después de la Fecha de Oferta de los Bonos, una cuenta de reserva (en adelante el "Banco") en la cual se mantendrá el equivalente a un aporte trimestral, según la información detallada en "Pago a Capital" sección III, literal A, numeral 2, para cubrir los próximos 3 meses de pagos de capital más intereses de los Bonos.- Los fondos en la Cuenta de Reserva, mientras se encuentren depositados para propósitos de esta emisión, podrán ser invertidos en cuentas de ahorro, depósitos a plazo fijo y/o en títulos valores líquidos con grado de inversión.	<p>previo consentimiento del 100% de los Tenedores Registrados.</p> <ul style="list-style-type: none">- El Emisor debe mantener un servicio de deuda mínimo 1.25x EBITDA y para el pago de dividendo debe contar con un servicio mínimo de 1.5x.- Para el periodo fiscal 2019 y 2020, el emisor no debe mantener el servicio de deuda mínimo 1.25x EBITDA.- Cuenta de Reserva: para la Serie A se establecerá, 5 días después de la Fecha de Oferta de los Bonos, una cuenta de reserva (en adelante la "Cuenta de Reserva") con Banco Panamá, S.A. (en adelante el "Banco") en la cual se mantendrá el equivalente a un aporte trimestral, según la información detallada en "Pagos a Capital" sección III, literal A, numeral 2 para cubrir los próximos 3 meses de pagos de capital más intereses de los Bonos.- Se podrá utilizar la cuenta de reserva para el pago de intereses de esta emisión desde el 30 de mayo de 2020 hasta el 30 de julio 2021. Antes del 30 de julio del 2021, se debe reestablecer los fondos en la cuenta de reserva.- Los fondos en la Cuenta de Reserva, mientras se encuentren depositados para propósitos de la emisión, podrán ser invertidos en cuentas de ahorro, depósitos a plazo fijo y/o en títulos valores líquidos con grado de inversión.
--	--	--

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010; Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, Acuerdo No.3-2020 de 20 de marzo de 2020, subrogado por el Acuerdo No.7-2020 de 21 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Yolanda G. Real S.
Director de Emisores